

	MEMORIAL	Código: MDCEA 0091-23
		Fecha: 11 ago. 23
	DAVID ALBERTO PUERTA JOLY Abogado especialista	Versión: 03

Cartagena – Bolívar viernes, 11 de agosto de 2023

Señora
SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL _ DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref. memorial de Impulso Procesal
Ponente: JOHNNESY DEL CARMEN LARA MANJARREZ
Rad.: Demanda Laboral Ordinaria 00523 de 2017
Demandado(s): SEATECH INTERNATIONAL INC. y ATIEMPO SERVICIOS S.A.S.

DAVID ALBERTO PUERTA JOLY, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Cartagena, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 195.754 del Honorable C. S. de la J., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la Señora **MAGDALENA DEL C. MARTÍNEZ VALDEZ**, dentro del término de la presente concuro a su despacho con el respeto acostumbrado para presentar **MEMORIAL DE IMPULSO** debido a que la última actuación fue en fecha 20 de febrero de 2023, en la cual su despacho se corrió traslado a las partes para que se propusieran los alegatos de conclusión; el presente requerimiento se le hace debido a que como se manifestó y así se probó en primera instancia mi defendida hoy no cuenta con una condición favorable de salud, y tampoco cuenta con unos ingresos formales ni informales debido a no lo tienen en cuenta por su condición física y su edad, debido a ello hoy por hoy se encuentra desesperada por tener el conflicto suscitado entre las partes y él más de 7 años, por eso se implora a su despacho que se proceda a priorizar el presente proceso, se entiende que su despacho tiene la mayor voluntad de resolver los proceso con prontitud, pero también se muestra que mi defendida se encuentra desesperada porque cada vez se encuentra más limitada de los trabajos informales que eran una solución para su diario vivir.

Agradeciendo a su despacho la oportunidad por su despacho judicial dada para subsanar los yerros señalados por su despacho, en la que se procede a realizarlo como se ha dicho dentro del plazo de ley para hacer la subsanación de la demanda.

Agradecido por su comedida atención.

Del Honorable Magistrado(a),

Atentamente,

DAVID ALBERTO PUERTA JOLY
C.C. 73'207.646 de C/gena
T.P. 159.754 C. S. de la Judicatura